



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., miércoles 15 de febrero de 2012.

Número 20

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**DECRETO** por el que se adiciona la fecha 19 de agosto, Aniversario de la instalación de la Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro, en 1811, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. (ANEXO)

#### SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

**DECRETO** por el que se reforman y adicionan los artículos 3o., 6o., 10 y 11 de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados. (ANEXO)

#### SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**DECRETO** por el que se adiciona la fracción VI al artículo 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. (ANEXO)

**DECRETO** por el que se reforma la fracción IV del artículo 7o y se adicionan las fracciones V al artículo 7o. y X al artículo 37 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal. (ANEXO)

**DECRETO** por el que se reforma el artículo 73 QUATER de la Ley Federal de Protección al Consumidor. (ANEXO)

#### SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**DECRETO** por el que se reforma la fracción III del artículo 10 de la Ley Federal de Telecomunicaciones. (ANEXO)

#### SECRETARÍA DE SALUD

**DECRETO** por el que se adiciona un artículo 109 Bis a la Ley General de Salud. (ANEXO)

#### SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA

**DECRETO** por el que se reforma el artículo 30 de la Ley Agraria. (ANEXO)

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA GENERAL

**DECRETO No. LXI-433**, mediante el cual se reforman diversas disposiciones de los Códigos Civil para el Estado de Tamaulipas; de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas; Penal para el Estado de Tamaulipas; y de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas.....

**DECRETO No. LXI-434**, mediante el cual se autoriza al Municipio de Matamoros, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, en favor de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, para la construcción de la Estación de Bombeo X-1..... 6

**DECRETO No. LXI-435**, mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a donar a título gratuito, en favor del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, 328 lotes que comprenden una superficie total de 10-24-23.322 hectáreas (diez hectáreas, veinticuatro áreas y veintitrés punto trescientos veintidós centiáreas), propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicados en el municipio de Victoria, Tamaulipas..... 7

---

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL**

COPIA

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

**EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### D E C R E T O No. LXI-433

**MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS CÓDIGOS CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; Y DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforman los artículos 138 fracciones IX y X, 420 fracciones II y III, 431 párrafo primero, 465, 466, 2413, 2420 párrafo único y la fracción I, 2589 fracción III, 2603, 2604, 2617, 2618 y 2723 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 138.-** Son ...

I a la VIII.- ...

**IX.-** La impotencia incurable, la sífilis, la discapacidad intelectual y las enfermedades crónicas e incurables que sean, además, contagiosas o hereditarias;

**X.-** La persona con discapacidad intelectual con un rango por debajo del 70 de coeficiente intelectual; y

**XI.-** El ...

**ARTÍCULO 420.-** Tienen ...

**I.-** Los...

**II.-** Los mayores de edad con discapacidad intelectual con un rango por debajo del 70 de coeficiente intelectual;

**III.-** Las personas con discapacidad auditiva y del habla que no saben leer ni escribir; y

**IV.-** Los...

El ...

**ARTÍCULO 431.-** El menor de edad que presentara discapacidad intelectual o del habla o que se encuentre en el caso de la fracción IV del artículo 420, estará sujeto a la tutela de menores mientras no llegue a la mayoría de edad.

Si ...

**ARTÍCULO 465.-** No pueden ser tutores de la persona que presente discapacidad intelectual, los que hayan dado causa a tal estado, ni los que la hayan fomentado directa o indirectamente.

**ARTÍCULO 466.-** Lo dispuesto en el artículo anterior se aplicará, en cuanto fuere posible, a la tutela de las personas que presentan discapacidad auditiva y del habla, los ebrios consuetudinarios y de los que abusan habitualmente de las drogas enervantes.

**ARTÍCULO 2413.-** Cuando el testador instituya como sucesores a determinados grupos de personas, sin precisar el número de integrantes, tales como los pobres, los huérfanos, las personas con discapacidad visual u otros, puede encomendar a un tercero la distribución de las cantidades que deje para ese objeto y la elección de las personas a quienes deban aplicarse, observándose lo dispuesto en el artículo 2438.

**ARTÍCULO 2420.-** Es válido el testamento otorgado por una persona que presente discapacidad intelectual en un intervalo de lucidez, con tal de que al efecto se acaten las indicaciones siguientes:

I.- El tutor, o en defecto de éste cualquier pariente de aquél, solicitará por escrito al juez competente que designe dos médicos, de preferencia especialistas en la materia, para que examinen al discapacitado y dictaminen acerca del estado de la persona con discapacidad. El juez está obligado a asistir al examen de la persona con discapacidad, y podrá hacerle cuantas preguntas estime convenientes, a fin de cerciorarse de su capacidad para testar;

II y III.- ...

**ARTÍCULO 2589.-** No...

I y II.-...

III.- Las personas con discapacidad auditiva, visual o del habla;

IV a la VI.- ...

**ARTÍCULO 2603.-** La persona que presente discapacidad auditiva total, pero que sepa leer, deberá dar lectura a su testamento; si no supiere o no pudiere hacerlo, designará una persona que lo lea a su nombre, lo cual se hará constar.

**ARTÍCULO 2604.-** Cuando el testador padezca discapacidad visual, se dará lectura al testamento dos veces: una por el notario, como está prescrito en el artículo 2599, y otra en igual forma por uno de los testigos u otra persona que el testador designe.

**ARTÍCULO 2617.-** La persona que presente discapacidad auditiva y del habla podrá hacer testamento cerrado con tal que esté todo el escrito, fechado y firmado de su propia mano y que al presentarlo al notario ante cinco testigos, escriba en presencia de todos sobre la cubierta que en aquel pliego se contiene su última voluntad, y va escrita y firmada por él. El notario declarará en el acta de la cubierta que el testador lo escribió así observándose, además lo dispuesto en los artículos 2610, 2611 y 2612.

**ARTÍCULO 2618.-** La persona que presente sólo discapacidad auditiva o sólo discapacidad del habla podrá hacer testamento cerrado con tal que esté escrito de su puño y letra, o si ha sido escrito por otro, lo anote así el testador, y firme la nota de su puño y letra, sujetándose a las demás formalidades precisas para esta clase de testamentos.

**ARTÍCULO 2723.-** Las personas que presenten discapacidad auditiva y del habla, que no estén bajo tutela y que sepan escribir, podrán aceptar o repudiar la herencia por sí o por procurador; si no saben escribir, la aceptará en su nombre un tutor designado para el caso, conforme a lo dispuesto en los casos de interdicción.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se reforman los artículos 11 párrafo tercero y 568 párrafo único del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 11.-** Las ...

Quando ...

Quando deba oírse a una persona que no conozca la lengua castellana, el juez lo hará por medio del intérprete que designe al efecto. La persona que presente discapacidad auditiva y del habla será examinada por escrito, y, en caso necesario, mediante intérprete.

**ARTÍCULO 568.-** La demanda que se presente con objeto de obtener la declaración de incapacidad o interdicción de las personas con discapacidad intelectual, discapacidad auditiva y del habla, ebrio consuetudinario, o habituado al uso de drogas enervantes, deberá contener los siguientes datos:

I a la VI.- ...

**ARTÍCULO TERCERO.** Se reforman la denominación de los Capítulos X y XI, del Título Sexto, del Libro Primero; y los artículos 35 fracciones II y III, 36, 66 incisos a), b) y c), 102, 103, 104, 105 y 106 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 35.-** Se...

I.- El ...

II.- Quien, en el momento de la realización de la conducta, por causa de discapacidad intelectual, o por padecer una discapacidad auditiva y del habla carezca de la capacidad de comprender el carácter ilícito del hecho o de determinarse de acuerdo con esa comprensión;

III.- Quien, en el momento de la acción u omisión, se halle en un estado de inconciencia de sus actos, determinado por el empleo accidental e involuntario de sustancias tóxicas, embriagantes o estupefacientes, por un estado tox infeccioso agudo, o por una discapacidad intelectual involuntaria de carácter patológico y

transitorio, a menos que la perturbación de la conciencia hubiere sido provocada por el agente para facilitar la realización del hecho para procurarse una excusa, en cuyo caso la sanción se agravará hasta un tercio más de la que el juez hubiere impuesto de no mediar estos factores.

Tratándose...

**ARTÍCULO 36.-** Si el procesado sufre discapacidad intelectual durante el procedimiento, se estará a lo dispuesto por el Código Procesal Penal.

**ARTÍCULO 66.-** Son ...

- a).- Reclusión de personas con discapacidad intelectual;
- b).- Internación y educación de personas con discapacidad auditiva y del habla que hayan contravenido los preceptos de una ley penal;
- c).- Internación y curación de toxicómanos, alcohólicos; y
- d).- Medidas ...

#### **CAPÍTULO X RECLUSIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL**

**ARTÍCULO 102.-** En los casos previstos en este Código, a las personas que padezcan discapacidad intelectual, a quienes se aplique reclusión, podrán ser entregados a quienes corresponda hacerse cargo de ellos, siempre que se otorgue caución por la cantidad que la autoridad a quien corresponda ejecutar la medida que estime pertinente, para garantizar el daño que se pudiere causar, por no haberse tomado las precauciones necesarias para su vigilancia.

**ARTÍCULO 103.-** Cuando la autoridad competente estime que ni aún con la caución pueda asegurarse el interés de la sociedad, seguirán las personas con discapacidad intelectual en el establecimiento especial en que estuvieren reclusos.

**ARTÍCULO 104.-** Se aplicarán las medidas de internación a las personas con discapacidad intelectual y a los sujetos a que se refiere el inciso c) del artículo 66 de este Código, sin que el Juez ni la autoridad administrativa puedan tomar las medidas a que se refiere el artículo anterior, pero al cumplirse el término de la medida de seguridad impuesta, se recomendará a sus familiares continuar el tratamiento correspondiente.

**ARTÍCULO 105.-** A las personas que presenten discapacidad auditiva y del habla que contravengan los preceptos de una Ley Penal, que no tengan conciencia de la ilicitud de la conducta ejecutada, se les recluirá por el tiempo que sea necesario para su educación o instrucción, en sección especial que dependerá del Ejecutivo, sin que la reclusión pueda exceder del tiempo que le correspondería como sanción si fuere imputable.

#### **CAPÍTULO XI ALCOHÓLICOS, TOXICÓMANOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL**

**ARTÍCULO 106.-** Tratándose de alcohólicos, toxicómanos y personas con discapacidad intelectual que hubieran cometido un delito, se aplicará la sanción que les corresponda, teniendo en cuenta su peligrosidad y se procurará, por la autoridad competente, que el tratamiento que se siga en relación con estos sujetos, sea de aquellos que tengan el carácter de curativo por lo que se refiere al alcoholismo y la toxicomanía; así como el tomar las medidas necesarias para mejorar las condiciones de las personas con discapacidad intelectual, procurando aplicar también medidas de internamiento en secciones adecuadas de trabajo.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se reforman los artículos 28 y 259 fracciones I y II del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 28.-** Si el inculpado, el ofendido o algún testigo fuese persona con discapacidad auditiva o del habla, y sepa leer y escribir, se le interrogará por escrito; si no supiere, se le nombrará un intérprete que pueda comprenderlo, siempre que sea mayor de catorce años.

**ARTÍCULO 259.-** Los...

- I.- Cuando sea persona con discapacidad visual;
- II.- Cuando sea persona con discapacidad auditiva o del habla; y
- III.- Cuando...

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - Cd. Victoria, Tam., a 1o. de febrero del año 2012.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ARMANDO LÓPEZ FLORES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- BEATRIZ COLLADO LARA.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de febrero del año dos mil doce.

**ATENAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.**

**EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO No. LXI-434**

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, EN FAVOR DE LA JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO X-1.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Municipio de Matamoros, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, en favor de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, para la construcción de la Estación de Bombeo X-1.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El bien inmueble de referencia se localiza en un predio con una superficie de 811.91 m2., ubicado en el área de equipamiento del ex Ejido Esperanza y Reforma, y su donación a la Junta de Aguas y Drenaje de la ciudad de Matamoros, para la construcción de la estación de bombeo X-1., el cual se identifica con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: al Norte, en 46.81 metros, con rumbo N 88°05'39.52" W y colinda con calle 24 de junio; al Oriente, en 36.38 metros, con rumbo N 49°49'49.07" E y colinda con calle 10 de mayo; al Sur, en 19.81 metros, con rumbo S 88°03'32" W y colinda con área municipal restante; y, al Poniente, en 24.37 metros, con rumbo S 01°55'04.04" W y colinda con área municipal restante.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se faculta al Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales otorgue a la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, el título que ampare la legítima propiedad del predio que mediante el presente decreto se le autoriza donar, con sujeción a lo previsto en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO CUARTO.** Si el donatario no utiliza el bien para el fin señalado dentro de un plazo de dos años contados a partir de la entrega material del inmueble, o si habiéndolo hecho diere a éste un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años sin contar con la aprobación del Congreso del Estado, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano en favor del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, previa declaración administrativa.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el Donatario.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - Cd. Victoria, Tam., a 1o. de febrero del año 2012.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ARMANDO LÓPEZ FLORES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- BEATRIZ COLLADO LARA.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de febrero del año dos mil doce.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.**

**EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O No. LXI-435**

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A DONAR A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO, 328 LOTES QUE COMPRENDEN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 10-24-23.322 HECTÁREAS (DIEZ HECTÁREAS, VEINTICUATRO ÁREAS Y VEINTITRÉS PUNTO TRECIENTOS VEINTIDÓS CENTIÁREAS), PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a donar a título gratuito, a favor del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, 328 lotes de terreno, ubicados en el Municipio de Victoria, Tamaulipas, y que comprenden una superficie total de 10-24-23.322 hectáreas (diez hectáreas, veinticuatro áreas y veintitrés punto trescientos veintidós centiáreas), propiedad de la Hacienda Pública Estatal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los inmuebles objeto de la presente donación se encuentran dentro de una superficie total de 467-59-28 hectáreas (cuatrocientos sesenta y siete hectáreas, cincuenta y nueve áreas y veintiocho centiáreas), inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, identificado como Lote uno, según consta Escritura Pública número 1379, Volumen XXIX, de fecha 24 de diciembre de 1982, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 55686, Legajo 1114, de fecha 24 de abril de 1984, del Municipio de Victoria, Tamaulipas.

De la superficie total mencionada en el párrafo anterior, se autoriza donar 10-24-23.322 hectáreas (diez hectáreas, veinticuatro áreas y veintitrés punto trescientos veintidós centiáreas), identificados con los siguientes rumbos y linderos:

Iniciando en la estación (1) uno, con coordenadas 2622655.6448 Y. 480579.0065 X con rumbo 66°00'02.80" (SE) y una distancia de 242.093 m.l., colindando con calle Río Corona, se llega a la estación (1) uno, con coordenadas 2622557.1799 Y. 480800.1705 X con rumbo 05°08'31.31" (SW) y una distancia de 10 m.l., colindando con calle Sierra Azul, se llega a la estación (2) dos, con coordenadas 2622547.2201 Y. 480799.2743 X con rumbo 03°46'30.35" (SW) y una distancia de 21.712 m.l., colindando con calle Sierra Azul, se llega a la estación (3) tres, con coordenadas 2622525.5551 Y. 480797.8448 X con rumbo 03°45'59.33" (SW) y una distancia de 21.7 m.l., colindando con calle Sierra Azul, se llega a la estación (4) cuatro, con coordenadas 2622503.902 Y. 480796.4193 X con rumbo 03°09'10.59" (SW) y una distancia de 16.208 m.l., colindando con calle Sierra Azul, se llega a la estación (5) cinco, con coordenadas 2622487.7181 Y. 480795.5278 X con rumbo 04°05'37.79" (SW) y una distancia de 23.544 m.l., colindando con calle Sierra Azul, se llega a la estación (6) seis, con coordenadas 2622464.2347 Y. 480793.847 X con rumbo 04°04'52.96" (SW) y una distancia de 23.503 m.l., colindando con calle Sierra Azul, se llega a la estación (7) siete, con coordenadas 2622440.7917 Y. 480792.1743 X con rumbo 04°49'03.54" (SW) y una distancia de 16.733 m.l., colindando con calle Sierra Azul, se llega a la estación (8) ocho, con coordenadas 2622424.1177 Y. 480790.7689 X con rumbo 04°05'44.90" (SW) y una distancia de 42.202 m.l., colindando con calle Sierra Azul, se llega a la estación (9) nueve, con coordenadas 2622382.0231 Y. 480787.7547 X

con rumbo 03°55'06.82" (SW) y una distancia de 16.043 m.l., colindando con calle Sierra Azul, se llega a la estación (10) diez, con coordenadas 2622366.0177 Y. 480786.6583 X con rumbo 03°36'56.90" (SW) y una distancia de 21.8 m.l., colindando con calle Sierra Azul, se llega a la estación (11) once, con coordenadas 2622344.2611 Y. 480785.2835 X con rumbo 04°08'52.40" (SW) y una distancia de 22.345 m.l., colindando con calle Sierra Azul, se llega a la estación (12) doce, con coordenadas 2622321.9743 Y. 480783.6672 X con rumbo 04°14'17.84" (SW) y una distancia de 13.29 m.l., colindando con calle Sierra Azul, se llega a la estación (13) trece, con coordenadas 2622308.7211 Y. 480782.6851 X con rumbo 03°54'28.92" (SW) y una distancia de 20.173 m.l., colindando con calle Sierra Azul, se llega a la estación (14) catorce, con coordenadas 2622288.595 Y. 480781.3102 X con rumbo 03°54'28.92" (SW) y una distancia de 20 m.l., colindando con calle Sierra Azul, se llega a la estación (15) quince, con coordenadas 2622268.6415 Y. 480779.9471 X con rumbo 04°14'04.85" (SW) y una distancia de 13.849 m.l., colindando con calle Sierra Azul, se llega a la estación (16) dieciséis, con coordenadas 2622254.8304 Y. 480778.9244 X con rumbo 04°09'41.17" (SW) y una distancia de 19.892 m.l., colindando con calle Sierra Azul, se llega a la estación (17) diecisiete, con coordenadas 2622234.991 Y. 480777.4809 X con rumbo 03°51'13.31" (SW) y una distancia de 19.819 m.l., colindando con calle Sierra Azul, se llega a la estación (18) dieciocho, con coordenadas 2622215.2171 Y. 480776.1489 X con rumbo 02°43'27.91" (SW) y una distancia de 14.429 m.l., colindando con calle Sierra Azul, se llega a la estación (19) diecinueve, con coordenadas 2622200.8048 Y. 480775.4631 X con rumbo 04°45'18.87" (SW) y una distancia de 19.7 m.l., colindando con calle Sierra Azul, se llega a la estación (20) veinte, con coordenadas 2622181.1726 Y. 480773.83 X con rumbo 04°45'18.87" (SW) y una distancia de 19.967 m.l., colindando con calle Sierra Azul, se llega a la estación (21) veintiuno, con coordenadas 2622161.2739 Y. 480772.1747 X con rumbo 04°16'55.47" (SW) y una distancia de 13.848 m.l., colindando con calle Sierra Azul, se llega a la estación (22) veintidós, con coordenadas 2622147.4642 Y. 480771.1407 X con rumbo 04°10'47.15" (SW) y una distancia de 20.146 m.l., colindando con calle Sierra Azul, se llega a la estación (23) veintitrés, con coordenadas 2622127.3718 Y. 480769.6723 X con rumbo 04°12'37.25" (SW) y una distancia de 20.196 m.l., colindando con calle Sierra Azul, se llega a la estación (24) veinticuatro, con coordenadas 2622107.2308 Y. 480768.1896 X con rumbo 01°30'50.42" (SW) y una distancia de 13.599 m.l., colindando con calle Sierra Azul, se llega a la estación (25) veinticinco, con coordenadas 2622093.6365 Y. 480767.8303 X con rumbo 04°43'40.32" (SW) y una distancia de 20 m.l., colindando con calle Sierra Azul, se llega a la estación (26) veintiséis, con coordenadas 2622073.7046 Y. 480766.1819 X con rumbo 65°51'25.55" (NW) y una distancia de 50.034 m.l., colindando con área municipal, se llega a la estación (27) veintisiete, con coordenadas 2622094.169 Y. 480720.5249 X con rumbo 03°47'13.53" (SW) y una distancia de 19.856 m.l., colindando con área Municipal, se llega a la estación (28) veintiocho, con coordenadas 2622074.3567 Y. 480719.2134 X con rumbo 03°47'13.53" (SW) y una distancia de 11.119 m.l., colindando con calle Río Verde, se llega a la estación (29) veintinueve, con coordenadas 2622063.2623 Y. 480718.479 X con rumbo 03°47'13.53" (SW) y una distancia de 34.47 m.l., colindando con área municipal, se llega a la estación (30) treinta, con coordenadas 2622028.8671 Y. 480716.2023 X con rumbo 76°59'48.84" (NW) y una distancia de 34.372 m.l., colindando con calle Laguna Madre, se llega a la estación (31) treinta y uno, con coordenadas 2622036.6008 Y. 480682.712 X con rumbo 74°33'48.40" (NW) y una distancia de 25.327 m.l., colindando con calle Laguna Madre, se llega a la estación (32) treinta y dos, con coordenadas 2622043.342 Y. 480658.2991 X con rumbo 76°27'41.90" (NW) y una distancia de 41.415 m.l., colindando con calle Laguna Madre, se llega a la estación (33) treinta y tres, con coordenadas 2622053.0371 Y. 480618.035 X con rumbo 05°37'00.12" (NE) y una distancia de 27.1 m.l., colindando con calle Laguna Madre, se llega a la estación (34) treinta y cuatro, con coordenadas 2622080.007 Y. 480620.6873 X con rumbo 71°52'11.59" (NW) y una distancia de 10.117 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (35) treinta y cinco, con coordenadas 2622083.1551 Y. 480611.0728 X con rumbo 05°39'14.80" (NE) y una distancia de 26.778 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (36) treinta y seis, con coordenadas 2622109.8025 Y. 480613.711 X con rumbo 35°56'39.44" (NW) y una distancia de 20.764 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (37) treinta y siete, con coordenadas 2622126.613 Y. 480601.5224 X con rumbo 11°03'01.21" (NW) y una distancia de 11.668 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (38) treinta y ocho, con coordenadas 2622138.0644 Y. 480599.286 X con rumbo 08°59'24.23" (NE) y una distancia de 9.444 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (39) treinta y nueve, con coordenadas 2622147.3925 Y. 480600.7618 X con rumbo 69°39'35.68" (SE) y una distancia de 9.191 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (40) cuarenta, con coordenadas 2622144.1978 Y. 480609.3799 X con rumbo 35°53'22.72" (NE) y una distancia de 18.614 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (41) cuarenta y uno, con coordenadas 2622159.2777 Y. 480620.2917 X con rumbo 69°08'55.40" (NE) y una distancia de 18.548 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (42) cuarenta y dos, con coordenadas 2622165.8796 Y. 480637.6248 X con rumbo 06°01'32.76" (NE) y una distancia de 29.555 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (43) cuarenta y tres, con coordenadas 2622195.271 Y. 480640.7273 X con rumbo 63°40'52.49" (NW) y una distancia de 16.528 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (44) cuarenta y cuatro, con coordenadas 2622202.5989 Y. 480625.9126 X con rumbo 14°17'53.28" (NE) y una distancia de 9 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (45) cuarenta y cinco, con coordenadas 2622211.3201 Y.



480628.1353 X con rumbo 41°17'39.27" (NW) y una distancia de 33.066 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (46) cuarenta y seis, con coordenadas 2622236.1638 Y. 480606.314 X con rumbo 02°13'37.58" (NE) y una distancia de 19.757 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (47) cuarenta y siete, con coordenadas 2622255.9056 Y. 480607.0817 X con rumbo 64°57'28.86" (NW) y una distancia de 37.42 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (48) cuarenta y ocho, con coordenadas 2622271.7448 Y. 480573.1793 X con rumbo 11°03'01.21" (NW) y una distancia de 7.548 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (49) cuarenta y nueve, con coordenadas 2622279.1531 Y. 480571.7325 X con rumbo 01°51'56.72" (NE) y una distancia de 12.871 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (50) cincuenta, con coordenadas 2622292.0172 Y. 480572.1515 X con rumbo 01°07'03.62" (NW) y una distancia de 15.097 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (51) cincuenta y uno, con coordenadas 2622307.1118 Y. 480571.8571 X con rumbo 06°04'46.34" (NE) y una distancia de 39.209 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (52) cincuenta y dos, con coordenadas 2622346.1003 Y. 480576.0096 X con rumbo 48°06'40.55" (NE) y una distancia de 13.821 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (53) cincuenta y tres, con coordenadas 2622355.3284 Y. 480586.2986 X con rumbo 03°07'00.99" (NE) y una distancia de 28.047 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (54) cincuenta y cuatro, con coordenadas 2622383.3342 Y. 480587.8236 X con rumbo 20°10'53.63" (NE) y una distancia de 34.958 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (55) cincuenta y cinco, con coordenadas 2622416.1457 Y. 480599.8839 X con rumbo 03°37'40.01" (NE) y una distancia de 10.213 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (56) cincuenta y seis, con coordenadas 2622426.3385 Y. 480600.5301 X con rumbo 05°09'11.01" (NE) y una distancia de 22.372 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (57) cincuenta y siete, con coordenadas 2622448.62 Y. 480602.5395 X con rumbo 22°23'36.67" (NW) y una distancia de 20.83 m.l., colindando con área de preservación ecológica se llega a la estación (58) cincuenta y ocho, con coordenadas 2622467.8797 Y. 480594.6038 X con rumbo 03°25'15.31" (NE) y una distancia de 21.309 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (59) cincuenta y nueve, con coordenadas 2622489.1507 Y. 480595.8753 X con rumbo 02°10'55.10" (NE) y una distancia de 21.559 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (60) sesenta, con coordenadas 2622510.694 Y. 480596.6962 X con rumbo 18°58'37.59" (NW) y una distancia de 22.07 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (61) sesenta y uno, con coordenadas 2622531.5649 Y. 480589.5191 X con rumbo 04°41'22.23" (NE) y una distancia de 23.475 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (62) sesenta y dos, con coordenadas 2622554.9615 Y. 480591.4383 X con rumbo 64°48'41.26" (NW) y una distancia de 9.902 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (63) sesenta y tres, con coordenadas 2622559.1759 Y. 480582.4775 X con rumbo 02°25'24.07" (NE) y una distancia de 23.528 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (64) sesenta y cuatro, con coordenadas 2622582.6828 Y. 480583.4724 X con rumbo 20°48'56.45" (NW) y una distancia de 21.865 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (65) sesenta y cinco, con coordenadas 2622603.1206 Y. 480575.7024 X con rumbo 04°16'25.84" (NE) y una distancia de 42.644 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (66) sesenta y seis, con coordenadas 2622645.6456 Y. 480578.8804 X con rumbo 00°43'22.86" (NE) y una distancia de 10 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (1) uno, punto de partida, finalizando así la poligonal.

**ARTÍCULO TERCERO.** El objeto de la donación, será el de regularizar la tenencia de la tierra de 328 lotes de la "Colonia Echeverría V Etapa", los cuales serán objeto de enajenaciones a favor de quienes los habiten y comprueben la posesión pacífica, plena, pública y continua de los mismos, además de cumplir con los requisitos y trámites que conforme su normatividad establezca el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo.

**ARTÍCULO CUARTO.** En los términos del artículo 35 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, la donación del inmueble de referencia se revertirá a la Hacienda Pública Estatal, en caso de que al término de dos años contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el beneficiario no utilice el mismo conforme al objeto señalado en el artículo inmediato anterior.

Los lotes que no se encuentren habitados, podrán ser asignados libremente por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, previa solicitud y cumpliendo con los requisitos antes mencionados a las personas que determine dicho Instituto.

En todos los casos, la superficie regularizada constituirá patrimonio familiar.

**ARTÍCULO QUINTO.** Se faculta al Gobierno del Estado para que, por conducto de sus representantes legalmente investidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEXTO.** Los gastos de escrituración e inscripción registral que genere la formalización de la donación a que se alude en el presente Decreto serán sufragados por la parte donataria.

#### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto se publicará en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día de su expedición.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - Cd. Victoria, Tam., a 1o. de febrero del año 2012.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ARMANDO LÓPEZ FLORES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- BEATRIZ COLLADO LARA.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de febrero del año dos mil doce.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.**

---

COPIA



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., miércoles 15 de febrero de 2012.

Número 20

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 446.-</b> Expediente Número 00654/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	3	<b>EDICTO 613.-</b> Expediente Número 00820/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	8
<b>EDICTO 494.-</b> Expediente Número 1138/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 614.-</b> Expediente Número 217/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Notificación Judicial.	9
<b>EDICTO 521.-</b> Expedientes Número 702/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 615.-</b> Expediente Número 01161/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10
<b>EDICTO 522.-</b> Expediente Número 96/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 616.-</b> Expediente Número 131/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11
<b>EDICTO 523.-</b> Expediente Número 882/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 617.-</b> Expediente Número 284/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	11
<b>EDICTO 524.-</b> Expediente Número 00929/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 618.-</b> Expediente Número 1415/2010, relativo al Juicio Sumario Civil.	11
<b>EDICTO 525.-</b> Expediente Número 00414/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 619.-</b> Expediente Número 01446/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil.	12
<b>EDICTO 526.-</b> Expediente Número 00263/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 620.-</b> Expediente Número 00883/1996, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 527.-</b> Expediente Número 00997/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 621.-</b> Expediente Número 00973/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil.	12
<b>EDICTO 528.-</b> Expediente Número 00727/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 622.-</b> Expediente Número 1180/2010 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura.	13
<b>EDICTO 529.-</b> Expediente Número 01161/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 623.-</b> Expediente Número 353/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 530.-</b> Expediente Número 1291/09, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 624.-</b> Expediente Número 922/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	14
<b>EDICTO 531.-</b> Expediente Número 00792/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 625.-</b> Expediente Número 00091/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 532.-</b> Expediente Número 00711/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 626.-</b> Expediente Número 00791/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 533.-</b> Expediente Número 00385/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	7	<b>EDICTO 631.-</b> Expediente Número 131/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 534.-</b> Expediente Número 201/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 632.-</b> Expediente Número 00484/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 535.-</b> Expediente Número 1064/2010, deducido del Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 633.-</b> Expediente Número 49/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria	17
<b>EDICTO 612.-</b> Expediente Número 00968/2011, relativo al Juicio Alimentos Definitivos.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 634.-</b> Expediente Número 373/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 660.-</b> Expediente Número 2217/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 635.-</b> Expediente Número 00014/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 661.-</b> Aviso Notarial, Notaria Pública Número 112, Lic. Oscar Mario Hinojosa Ramírez.	22
<b>EDICTO 636.-</b> Expediente Número 00030/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 662.-</b> Expediente Número 01359/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 637.-</b> Expediente Número 00054/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 663.-</b> Expediente Número 00102/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	22
<b>EDICTO 638.-</b> Expediente Número 00095/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 664.-</b> Expediente Número 193/2003, relativo al Juicio Hipotecario.	23
<b>EDICTO 639.-</b> Expediente Número 102/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 640.-</b> Expediente Número 1735/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 641.-</b> Expediente Número 01274/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 642.-</b> Expediente Número 56/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 643.-</b> Expediente Número 00059/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 644.-</b> Expediente Número 071/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 645.-</b> Expediente Número 17/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 646.-</b> Expediente Número 01000/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 647.-</b> Expediente Número 00575/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 648.-</b> Expediente Número 593/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 649.-</b> Expediente Número 00022/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 650.-</b> Expediente Número 01409/2011 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 651.-</b> Expediente Número 46/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 652.-</b> Expediente Número 051/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 653.-</b> Expediente Número 019/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 654.-</b> Expediente Número 117/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	21		
<b>EDICTO 655.-</b> Expediente Número 01344/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 656.-</b> Expediente Número 014/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 657.-</b> Expediente Número 0548/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 658.-</b> Expediente Número 1125/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 659.-</b> Expediente Número 00193/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (4) cuatro de octubre de dos mil once (2011), dictado en el Expediente 00654/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Gracia Elena Medina López, endosatario en procuración de MARIO MARTÍNEZ MONTOYA, en contra de JOSE LUIS LIZAMA CRUZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe, el día (16) DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS:

Ubicado en calle Cuauhtémoc número 503, colonia Hipódromo de Madero, Tamaulipas, con una superficie de 249.75 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 13.50 metros, con lote número 10-A; AL SUR 13.50 METROS, con calle Cuauhtémoc; AL ESTE 18.50 metros, con lote número 1 y AL OESTE 18.50 metros, con paso de servidumbre, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en Sección I, Número 56929, Legajo 1139, de fecha (21) veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987), del municipio de Madero, Tamaulipas, Finca 6385, manzana Z-5, lote 10, propiedad de José Luis Lizama Cruz.

Se expide el presente, para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de la ciudad donde se encuentra el inmueble, para que efectué la publicación del edicto y en los Juzgados del Ramo Penal que se encuentran en la ciudad de Madero, Tamaulipas.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble, el valor pericial fijado es la cantidad de \$ 425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Expídase el edicto de remate que corresponde en la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera para el Periódico Oficial del Estado, en la Oficina Fiscal del Estado y en los Juzgados del Ramo Penal, en días hábiles; y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 13 de diciembre del año 2011.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

446.- Febrero 2, 8 y 15.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de enero del actual, dictado en el Expediente Número 1138/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIZBETH IRACEMA LEAL GONZALEZ Y RICARDO ROBLES VARGAS endosatarios en procuración de MARIA ESTELA TORRES COVARRUBIAS, en contra de PEDRO LOPEZ SILVA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: el cincuenta por ciento de la parte alícuota que le corresponde al demandado PEDRO LOPEZ SILVA sobre la propiedad del terreno urbano y construcciones en el

impuestas, identificado como lote número 16, de la manzana 13 trece, de la zona 1, calle Alcatraz, de la colonia América de Juárez, de este municipio, con una superficie de 205.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 20.50 metros con lote 15; AL SURESTE, 10.00 metros con calle Alcatraz; AL SUROESTE, 20.50 metros con lote 17; AL NOROESTE, 10.00 metros con lote 19, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, como Finca Número 15887, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$ 308,000 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) según dictamen pericial, que obra en autos, es considerado la mitad o sea \$ 154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), es el valor por la subasta.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DEL DOS MIL DOCE (2012) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTINEZ MELGOZA.- Rúbrica.

494.- Febrero 7, 9 y 15.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de enero de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 702/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de GLORIA SERNA SANDOVAL ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada o la calle del Triunfo número 83, del Fraccionamiento "Hacienda La Cima Fase II" edificada sobre el lote 24, con superficie de terreno de 104.00 m<sup>2</sup> y superficie de construcción de 38.17 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.500 mts con lote 51 y 52, AL SUR, en 6.500 mts con calle del Triunfo, AL ESTE, en 16.00 mts con lote 25, AL OESTE, en 16.00 mts con lote 23.- El inmueble antes identificado con Número de Finca 73840 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de enero de 2012.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

521.- Febrero 8 y 15.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de enero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 96/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de CIRO RIVAS SUAREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle San Tomás número 201, del Fraccionamiento “Residencial San Pedro” edificada sobre el lote 36 de la manzana 16, con superficie de terreno de 94.25 m2 y superficie de construcción de 34.89 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.50 mts con lote 35, AL SUR, en 14.50 mts con lote 37, AL ORIENTE, en 6.50.00 mts con calle San Tomas, AL PONIENTE, en 6.50 mts con lote 15.- El inmueble antes identificado con Número de Finca 74147 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 161,400.00 (CIENTO SESENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de enero de 2012.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

522.- Febrero 8 y 15.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de enero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 882/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de FERNANDO RIVERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle San Lucas número 19, del Fraccionamiento “Lomas de San Juan” edificada sobre el lote 39 de la manzana 54, con superficie de terreno de 105 m2 y superficie de construcción de 34.89 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote 15, AL SUR, en 7.00 mts con calle San Lucas, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 38, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 40.- El inmueble antes identificado con Número de Finca 74035 del H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que

comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 185,115.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO QUINCE PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de enero de 2012.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

523.- Febrero 8 y 15.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de enero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00929/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de FRANCISCO AGUIRRE GALVÁN, IRMA VERA VARGAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Capitán Ignacio Anastacio de Ayala número 90, del Fraccionamiento “Los Fundadores” edificada sobre el lote 57 de la manzana 24, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.50 mts con lote número 58, AL SUR, en 17.50 mts con lote número 56, AL ESTE, en 6.00 mts con la calle Capitán Ignacio Anastacio de Ayala, AL OESTE, en 6.00 mts con terreno de Grupo Carba.- El inmueble antes identificado con Número de Finca 70781 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 232,300.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de enero de 2012.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

524.- Febrero 8 y 15.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de septiembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00414/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de DANIEL GUTIÉRREZ CASTRO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Circuito Insurgentes Oriente número 41, del Fraccionamiento “Hacienda La Cima” edificada sobre el lote 7 de la manzana 8, con superficie de terreno de 78.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 12.00 mts con lote 8, AL SUR, en 12.00 mts con

lote 8, AL ESTE, en 6.50 mts con Propiedad Privada, AL OESTE, en 6.50 mts, con calle Circuito Insurgente Oriente.- El inmueble antes mencionado se encuentra identificado con Número de Finca 74077 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 12 de enero de 2012.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

525.- Febrero 8 y 15.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de septiembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00263/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de ZEFERINO SILVA ÁNGELES Y CELIA SOLANO APARICIO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Azahar número 25, del Fraccionamiento “Los Encinos II” edificada sobre el lote 20-A de la manzana 29, con superficie de terreno de 105.00 m<sup>2</sup> y superficie de construcción de 63.03 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote 7, AL SUR, en 7.00 mts con calle Azahar, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 20, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 21.- El inmueble identificado con Número de Finca 70868 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE MARZO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 243,600.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 12 de enero de 2012.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

526.- Febrero 8 y 15.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de enero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00997/2010

relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MARGARITA BÁEZ URGUETA Y PABLO JASSO CUELLAR, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Puerto Escondido número 102, Colonia Unidad Habitacional Puerto Rico edificada sobre el lote 26 de la manzana 44, con superficie de terreno de 97.4100 m<sup>2</sup> y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.400 mts con lote 27, AL SUR, en 16.400 mts con lote 25, AL ESTE, en 5.940 mts con límite de la Unidad Habitacional, AL OESTE, en 5.940 mts con la calle Puerto Escondido.- El inmueble identificado con Número de Finca 74066 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 208,500.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 12 de enero de 2012.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

527.- Febrero 8 y 15.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de enero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00727/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ MORENO, GRISELDA IBARRA RAMÍREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Sierra Madre Occidental número 25, del Fraccionamiento “Palo Verde” edificada sobre el lote 18 de la manzana 6, con superficie de terreno de 105.00 m<sup>2</sup> y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.50 mts con lote 17, AL SUR, en 17.50 mts con lote 19, AL ESTE, en 6.00 mts con Sierra Madre Occidental, AL OESTE, en 6.00 mts con lote 54.- El inmueble antes identificado con Número de Finca 74115 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 12 de enero de 2012.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

528.- Febrero 8 y 15.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de enero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01161/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MARÍA DEL ROSARIO ZAVALA ELICEA Y FERNANDO HINOJOSA GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Avenida del Saber número 48, del Fraccionamiento "Unidad Habitacional Los Ébanos" edificada sobre el lote 14 de la manzana 14, con superficie de terreno de 78.20 m2 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.00 mts con lote 14-A, AL SUR, en 17.00 mts con lote 18-A, AL ESTE, en 4.60 mts con Avenida del Saber, AL OESTE, en 4.60 mts con lote 6-A.- El inmueble antes identificado con Número de Finca 74036 del municipio de H. Matamoros Tamaulipas."

Se expide el presente edicto por su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 12 de enero de 2012.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

529.- Febrero 8 y 15.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1291/09, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los Licenciados Enrique Lombera Maldonado y Francisco Javier Ayala Castillo en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES continuado con ese mismo carácter por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel en contra de la C. MIRNA ESTHER SANTIAGO GONZÁLEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Casa marcada con el número 720, construida sobre el lote 56-57, de la manzana 26 de Fraccionamiento Jardines de Champayan, calle Laguna de Champayan, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros, con calle Laguna de Champayan; AL SUR en 6.00 metros, con lotes 9 y 10; AL ESTE en 20.00 metros, con lote 53, AL OESTE en 20.00 metros, con lote 54.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número de Finca 44630 del municipio de Altamira, Tamaulipas, valor comercial \$241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los seis días del mes de enero del dos mil doce.

**ATENTAMENTE**

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

530.- Febrero 8 y 15.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diez de noviembre del dos mil once, dictado en el Expediente Número 00792/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por los C.C. Licenciados Daniel Corrales Alvarado y/o Francisco Javier Ayala Leal, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por el C. Lic. Claudio Cárdenas del Ángel, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. GABRIELA HERNÁNDEZ SANTIAGO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en calle Privada Valle Dorado "A" número 314 lote 20-A Mz-16, del Fraccionamiento Paseo Real en Altamira, Tamaulipas, propiedad de Gabriela Hernández Santiago, clasificación de la zona habitacional interés social tipo de construcciones casa habitación de tipo económicas de 1 y 2 pisos, índice de saturación en la zona 100% población normal, contaminación ambiental baja sin registros, ruido vehicular, uso del suelo habitacional medio bajo, vías de comunicación e importancia calles secundarias de bajo fluido vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea posteria concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red de telefónica aérea con posteria de madera; guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano a mas de 1 km, escuelas a 500 metros, hospitales o clínica a mas de 1 km centros comerciales y financieros importantes a mas de 1 km, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 14.99 metros con lote 20; AL SUR: en 15.00 metros con área común; AL ESTE: en 4.00 metros con Privada Valle Dorado "A"; AL OESTE: en 4.00 metros con Valle Encantado y lote 18 A; superficie total 59.98 m2, inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 10499, Legajo 6-210 del municipio de Altamira, Tamaulipas de fecha 26 de septiembre de 2007, con un valor comercial de \$ 176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico,



Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (20) VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, A LAS (12 :00) HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams, 17 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

531.- Febrero 8 y 15.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

#### SE CONVOCA A POSTORES

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00711/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA LUISA GARCÍA JUÁREZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Laguna de Miralta N° 82, del Condominio Villas de Champayan, en Cd. Altamira, Tam, con área total de 35.70 m2., y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 4.25 metros, con calle Laguna de Miralta, AL SUR.- 4.25 metros, con casa N° 107, AL ESTE.- 8.40 metros, con casa N° 83, AL OESTE.- 8.40 metros, con casa N° 81, y estacionamiento.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral Civil del Estado de Tamaulipas, como Finca N° 40985, en la Sección I, N° 21340, Legajo 427, de fecha 16 de junio de 1997, del municipio de Cd. Altamira, Tam.- Valor pericial \$ 208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose como fecha para la celebración del remate el día DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS DIEZ HORAS.- Es dado el presente edicto el día veintitrés de enero de 2012, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

532.- Febrero 8 y 15.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad

de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta del mes de noviembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00385/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, Promovido por el Licenciado José Antonio Simental Ulbarria, y continuado por el Lic. Alejandro Alberto Salinas Martínez, en su carácter de apoderado generales para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ISMAEL AVALOS RODRÍGUEZ Y ELVA LEONOR TORRES GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado calle Kimco, Número 226-A, 50% de los derechos sobre el lote 42, manzana 30, 50% de los derechos del muro medianero, del Fraccionamiento Industria Maquiladora, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 con lote 41; AL SUR en 17.00 metros con lote 43 AL ESTE en 6.00 metros con lote 10 y AL OESTE en 6.00 metros con calle Kimco.- Dicho inmueble se identifica en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como: Finca 109293, a nombre del ISMAEL AVALOS RODRÍGUEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 76,666.66 (SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 15,333.33 (QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de enero del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

533.- Febrero 8 y 15.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCA A POSTORES:

Por auto de fecha seis de diciembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 201/2010, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de CORAL GONZÁLEZ ZAMORA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa marcada con el número 456-B de la calle Electricistas y el 50 % de los derechos de copropiedad del lote 29 de la manzana E sobre el cual se encuentra construido, así mismo el 50 % de los derechos del muro medianero de la

vivienda del lote continuo; dicho predio tiene una superficie de 119 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 m con lote 28, AL SUR en 17.00 m con lote 30, AL ESTE en 7.00 m con limite del Fraccionamiento, AL OESTE en 7.00 m con calle Electricistas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de enero del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

534.- Febrero 8 y 15.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de diciembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1064/2010, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de ANA MARÍA CERVANTES FLORES, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa marcada con el número 324-B de la calle Lambda Electrónica del lote 13 de la manzana 6 de la colonia Industria Maquiladora, sobre el cual se encuentra construido, dicho predio tiene una superficie de 102.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 m con lote 12, AL SUR en 17.00 m con lote 14, AL ESTE en 6.00 m. con limite del Fraccionamiento, AL OESTE en 6.00 m con calle Lambda Electrónica.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 146,142.26 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 26/100 M.N.).

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de enero del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

535.- Febrero 8 y 15.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. HUGO IRINEO CRUZ SÁNCHEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer

Distrito Judicial en el Estado, por auto de diez (10) de enero del año dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00968/2011, relativo al Juicio Alimentos Definitivos, promovido por MARÍA MAGDALENA ZAPATA CARRANZA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndoselo las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 16 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

612.- Febrero 14, 15 y 16.-2v3.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C. PAZ ARTURO SANTOS SALAZAR  
DOMICILIO: ESTRADOS DEL JUZGADO  
CIUDAD, REYNOSA, TAMAULIPAS.

Por auto de fecha dieciséis de junio del año dos mil once, la Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 00820/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Gabriel Soberón Palacios, apoderado general para pleitos y cobranzas de la Sociedad Bancaria Extranjera denominada FIRST NATIONAL BANK (TEXAS) en contra de los C.C. PAZ ARTURO SANTOS SALAZAR, ENRIQUE ALONSO SANTOS SALAZAR y ANA LUISA MACÍAS DE LLANO, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos:

A.- El pago de la cantidad de \$ 402,898.59 (CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 59/100) o su equivalente en moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio vigente al momento en que se haga el pago, por concepto de suerte principal.- B).- El pago de la cantidad de \$ 54,391.30 (CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 30/100 M.N.), por concepto de intereses devengados hasta el día 7 (siete) de junio del año en curso, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación de la suerte principal, a razón de 18% (dieciocho por ciento) anual.- C).- Pago de la cantidad de \$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS DÓLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 00/100) por concepto de honorarios profesionales devengados a la fecha.- D).- La ejecución de la hipoteca trabada sobre el bien inmueble que fue dado en garantía hipotecaria, debido al incumplimiento de la parte demandada.- E).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente procedimiento.- Mediante auto de fecha diecinueve de enero del año en curso, se ordenó emplazar al demandado C. PAZ ARTURO SANTOS SALAZAR, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, así como en los Estrados del Juzgado de Primera Instancia

Civil Competente y en Turno de Nuevo Laredo, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal del Estado de dicha ciudad, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Cd. Reynosa, Tam., 20 de enero de 2012.- La C. Juez, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

613.- Febrero 14, 15 y 16.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

**C.C. GABRIELA GONZÁLEZ ELÍAS  
Y JUAN PÉREZ GUERRERO  
DOMICILIO DESCONOCIDO**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de agosto del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 217/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Notificación Judicial promovido por el C. Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II, S.R.L. DE C.V.", y mediante el proveído del día catorce de octubre del dos mil once, el cual a la letra dice:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Ciudadano Juez, del escrito signado por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa.- Doy Fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a catorce de octubre del dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta, signado por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Hinojosa, quien comparece con el carácter de apoderado jurídico de SCRAP II S.R.L. DE C.V., y visto el contexto de su curso de merito y como lo solicita y en razón a que se ignora el domicilio de los Ciudadanos GABRIELA GONZÁLEZ ELÍAS Y JUAN PÉREZ GUERRERO, en consecuencia, practíquese la orden de notificación personal a los mismos, respecto del auto de inicio de las presentes Diligencias, por medio de edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, fijándose además en los Estrados de la Secretaría del Juzgado, debiéndose transcribir en el mismo en forma Integra el escrito inicial de demanda, a efecto de que la parte demandada, tenga conocimiento de todos y cada uno de los hechos en los que se funda la presente interpelación judicial, lo anterior a fin de que en el término de tres días, manifieste lo que a su derecho corresponda.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 61, 66, 67 fracción V y VI, 68, 105, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley, Conste.

Y para el efecto se les saber en fecha dos de agosto del dos mil once, se recibió un escrito signado por el promovente, antes mencionado, el cual a la letra dice:

**C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.**

PRESENTE.-

Sergio Eladio Treviño Hinojosa, mexicano, mayor de edad, sin adeudos fiscales, con domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Séptima número 1122, entre las calles Francisco Villa y Flores Magón, en el Fraccionamiento Plan de Guadalupe en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y autorizando para que en mi nombre y representación las oigan y las reciban el Licenciado Sergio Treviño Silva, P.D. Juan Carlos Álvarez Sánchez y/o P.D. Gonzalo Nicanor Barrón Santos; ante usted con el debido respeto comparezco pare exponer lo siguiente;

Que por medio de la presente promoción, en mi carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II, S.R.L. DE C.V.", ocurrió a promover en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias para notificar judicialmente a los C.C. GABRIELA GONZÁLEZ ELÍAS Y JUAN PÉREZ GUERRERO, con domicilio en la calle Andador C, entre calle Octava y calle Andador A en la casa marcada con el número 128, lote 1, manzana 4, en el Conjunto Habitacional Solidaridad, en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, la cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, celebrado con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, formalizado en la Escritura Pública Número 79, 595, Libro 1,292, de fecha 15 de junio del año 2006, así como la modificación del mismo realizada mediante Escritura Pública Número 5,512, Libro 80 de fecha 11 de diciembre del año 2006; igualmente para requerirle judicialmente el pago del adeudo que se precisa en el Estado de cuenta certificada por la Contadora Pública Alma Delia España Hernández, que también se acompaña en la presente solicitud.- Basándome para ello en los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

**HECHOS**

1.- Como lo acredito con la copia certificada de la Escritura Pública Número (34,580) treinta y cuatro mil quinientos ochenta otorgada el (7) siete de diciembre de (2009) dos mil nueve, ante la fe del Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público (211) doscientos once, con ejercicio en la ciudad de México, Distrito Federal, que acompaño como anexo número uno, el suscrito es el apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", y con tal personalidad jurídica se comparecen en las presentes diligencias.

2.- Como se desprende del contrato de fecha (22) veintidós de marzo de (1993) mil novecientos noventa y tres, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, "INFONAVIT", celebros con GABRIELA GONZÁLEZ ELÍAS Y JUAN PÉREZ GUERRERO, un Contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, para adquirir la casa marcada con el número 128, de la calle Andador C, del Conjunto Habitacional Solidaridad del lote 1, manzana 4, sobre el cual se encuentra construida; dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 6.00 metros y colinda con calle Andador C; AL SUR:- en 6.00 metros y colinda con Propiedad Privada, AL ESTE:- en 17.00 metros y colinda con lote número 2 y AL OESTE:- en 17.00 metros y colinda con Propiedad Privada.- Inmueble que los C.C. GABRIELA GONZÁLEZ ELÍAS Y JUAN PÉREZ GUERRERO, adquirieran mediante el Contrato de Compra Venta del día (22) veintidós de marzo de (1993) mil novecientos noventa y tres, celebrado con la empresa "PLANIFICACIÓN Y ARTE CONSTRUCTIVO DE TAMAULIPAS, S.A.", actos jurídicos inscritos en el Registro Público de la Propiedad, el primero, en la Sección II, Número 68,359, Legajo 1,368; el segundo, en la Sección I, Número 87,381, Legajo 1,748, ambos del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, de fecha de inscripción: (20) veinte de julio de (1993) mil novecientos noventa y tres.- Documento que acompaño (anexo número dos) en copia cotejada con el original por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.

3.- Como se desprende de los documentos que acompaño como anexos tres y cuatro, mi representada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, adquirió el Crédito Número 9319208798 que les fuera otorgado a los C.C. GABRIELA GONZÁLEZ ELÍAS Y JUAN PÉREZ GUERRERO por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (mismo que se menciona en hecho anterior), mediante Escritura Pública Número 79,595 de fecha 15 de junio del 2006, pasada ante la fe del Licenciado Armando Mastachi Aguero, Notario Público Número 121 con ejercicio en la ciudad de México, Distrito Federal, donde consta el Contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos, así como en el Convenio Modificatorio al Contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos, que consta en la Escritura Pública Número 5,512 de fecha 11 de diciembre del 2006, pasada ante la fe del Licenciado Celso De Jesús Pola Castillo, Titular de la Notaría Pública Número 244 con ejercicio en la ciudad de México, Distrito Federal, para lo que mi representada es la nueva titular de los derechos del crédito mencionado, incluyendo todos sus accesorios, derechos litigiosos inherentes, y todo tanto de hecho y por derecho le corresponden.

4.- Como se desprende del estado de cuenta certificado por la Contadora Pública Alma Delia España Hernández, los C.C. GABRIELA GONZÁLEZ ELÍAS Y JUAN PÉREZ GUERRERO han incumplido con el pago del crédito que les fué otorgado, ya que a partir de la amortización correspondiente al mes de abril de (2006) dos mil seis y hasta la fecha, no han sido liquidadas esas mensualidades a mi representada, teniendo un adeudo por concepto de capital al día (31) treinta y uno de marzo de (2011) dos mil diez, la cantidad de \$ 252,062.81 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS 81/100 M.N.) que equivale a 138.608 Salarios Mínimos Mensuales vigentes la fecha así como la cantidad de \$ 267,760.36 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 36/100 M.N.) equivalente a 147.24 Salarios Mínimos Mensuales vigente en el Distrito Federal, por concepto de intereses moratorios a la citada fecha.- En vista de la anterior es que se le está requiriendo judicialmente a los C.C. GABRIELA GONZÁLEZ ELÍAS Y JUAN PÉREZ GUERRERO, para que en un término de 24 horas contados a partir de que sean, notificados, acudan a las Oficinas de mi representada "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", ubicadas en la Avenida Constitución número 1467-A, edificio Maldonado, Monterrey, Nuevo León, ello con la finalidad de regularizar y/o finiquitar su crédito vencido mediante el pago de las cantidades antes precisadas y que se desglosan en el certificado contable en referencia.

5.- Ahora bien, como es necesario que los C.C. GABRIELA GONZÁLEZ ELÍAS Y JUAN PÉREZ GUERRERO tengan conocimiento que mi representada "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" es la nueva titular del Crédito Número 9319208798 que les fuera otorgado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, tal como se mencionara en el hecho número tres de este documento; así como también les sea notificado el requerimiento de pago que se precisa en el hecho anterior, es que estoy promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias para que les sea notificada judicialmente la Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos, celebrada por mi representada con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, formalizado en la Escritura Pública Número 79, 595, Libro 1292, de fecha 15 de junio del año 2006, así como la modificación del mismo realizada mediante Escritura Pública Número 5,512, Libro 89, de fecha 11 de diciembre del año 2006; igualmente para requerirle el pago del adeudo que se precisa en el estado de cuenta certificado por la Contadora Pública Alma Delia España Hernández, que también se acompaña a la presente solicitud.

#### DERECHO

Es usted C. Juez competente para conocer del presente juicio de conformidad en los artículos 172, 182, 185, 186, 192 fracción I, 195 fracciones I y II, y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- El fondo del negocio se encuentra regulado por los artículos 1,425, 1,426 y demás relativos aplicables del Código Civil en vigor en el Estado.

El procedimiento está regulado por los numerales 866, 867 y 870 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Por lo anteriormente expuesto y fundado a usted C. Juez, atentamente solicito: Primero: Se me reconozca la personalidad con que me ostento como apoderado jurídico de "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE".- Segundo: Me tenga promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias para notificar judicialmente a los C.C. GABRIELA GONZÁLEZ ELÍAS Y JUAN PÉREZ GUERRERO, la Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos, celebrada por mi representada con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, formalizado en la Escritura Pública Número 79, 595, Libro 1292, de fecha 15 de junio del año 2006, así como la modificación del mismo realizada mediante Escritura Pública Número 5,512, Libro 89, de fecha 11 de diciembre del año 2006; igualmente para requerirle judicialmente el pago del adeudo que se precisa en el estado de cuenta certificado por la Contadora Pública Alma Delia España Hernández, que también se acompaña a la presente solicitud.

#### PROTESTO LO NECESARIO EN DERECHO

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 1 de agosto de 2011- LIC. SERGIO ELADIO TREVIÑO HINOJOSA.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en los Estados de este Tribunal, a efecto de que tengan conocimiento de todas y cada uno de los hechos en los que se funda la presente notificación judicial haciéndoseles saber que se les concede el término de tres días a efecto de que manifieste lo que a su derecho corresponda.

Miguel Alemán, Tamps; a 20 de septiembre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

614.- Febrero 14, 15 y 16.-2v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

C. MA. DE LOURDES DELGADO SÁNCHEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 27 de septiembre del 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 01161/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por SAMUEL GUZMÁN REYNA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Declaración Judicial mediante sentencia definitiva de que se disuelve mi vínculo matrimonial con MA. DE LOURDES DELGADO SÁNCHEZ.

B).- Condena judicial mediante sentencia definitiva para que MA. DE LOURDES DELGADO SÁNCHEZ, pague a mi favor los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de

sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 31 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

615.- Febrero 14, 15 y 16.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C.C. MARÍA GUADALUPE GUERRERO DE PATINO Y FRANCISCO PATINO GUERRERO  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil once, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 131/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CARMEN JULIA MELLADO MORENO, en contra de MARÍA GUADALUPE GUERRERO DE PATINO Y OTROS, de quienes se reclama las siguientes prestaciones:

I.- De los C.C. MARÍA GUADALUPE GUERRERO DE PATINO Y FRANCISCO PATINO GUERRERO, reclamo lo siguiente: A.- La Declaración Judicial de que por posesión continua en concepto de propietaria por el tiempo determinado por la ley, se ha consumado y he adquirido la propiedad por prescripción positiva respecto del bien inmueble ubicado en calle Andador Benito Juárez Número de Nomenclatura 101 (antes número 100) de colonia José López Portillo de Tampico, Tamaulipas, que a continuación se describe lote terreno urbano marcado con el número dos, de la manzana tres, zona 001, de la colonia "José López Portillo" de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 200.00 m2 (doscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en diez metros con el lote número uno; AL SURESTE: con Andador Número Tres; AL SUROESTE: en veinte metros con lote número seis; AL NORESTE: en veinte metros con calle sin nombre actualmente calle Andador Benito Juárez.- El inmueble aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad con datos de Inscripción en la Sección Primera, Número tres mil doscientos cuatro, Volumen sesenta y siete del municipio de Tampico, Tamaulipas, actualmente como Finca Urbana Número 20875 a nombre de los demandados MARÍA GUADALUPE GUERRERO DE PATIÑO como usufructuaria y FRANCISCO PATIÑO GUERRERO como propietario de la nula propiedad, según contrato de compra venta celebrado con MARIANO VARELA DELGADO Y FRANCISCA MIGUELINA GARZA DE VARELA por Escritura Pública de Compra Venta Número Siete Mil Seiscientos Sesenta y Dos Volumen Ciento Treinta y Dos, de fecha primero de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, otorgada ante el Lic. Oscar J. Casanova Ferrara, Notario Público Número 8 de Tampico, Tamaulipas.- B.- Consecuentemente, la inscripción del Título de Propiedad del Estado y ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, al haberse consumado por prescripción el inmueble referido en el inciso anterior y previa judicial protocolización de la declaración judicial de la sentencia que emita este Juzgado y en los términos del artículo 620 del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico local El Sol de Tampico que se edita en forma vespertina, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 14 de octubre del año dos mil once.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

616.- Febrero 14, 15 y 16.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. ROSA MARÍA GARCÍA SALAZAR  
DOMICILIO: DESCONOCIDO.  
PRESENTE

La C. Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de septiembre de dos mil, se ordenó radicar el Expediente Número 284/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por PEDRO ALMARAZ PÉREZ en contra de ROSA MARÍA GARCÍA SALAZAR, a quien se le reclama lo siguiente: A).- El Divorcio Necesario basado en la causal que establece el artículo 249 fracciones XVIII, del Código Civil vigente en el Estado.- B).- La disolución del vínculo matrimonial que los une a la demanda SEÑORA ROSA MARÍA GARCÍA SALAZAR, y como consecuencia la anotación correspondiente en el acta de matrimonio en donde se haga constar la disolución del vínculo matrimonial.- C).- El pago de los gastos y costas del presente Juicio.- Por lo que en auto de fecha veinticuatro de junio de dos mil once se ordenándose emplazar a ROSA MARÍA GARCÍA SALAZAR, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los veintiocho días del mes de junio de dos mil once.- DOY FE.

La C. Juez Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

617.- Febrero 14, 15 y 16.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

CAJA POPULAR SAN SEBASTIÁN Y/O  
CAJA REAL SAN SEBASTIÁN.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de agosto y diverso de fecha veintitrés de noviembre ambos del año dos mil once, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número

1415/2010, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por el C. RAMÓN DÍAZ RAMÍREZ en contra de la persona moral CAJA POPULAR SAN SEBASTIÁN Y/O CAJA REAL SAN SEBASTIÁN, por conducto de su representante legal, de quien se reclama las siguientes prestaciones:

A.- Mediante resolución judicial, ordene la cancelación del gravamen de un bien inmueble propiedad del suscrito ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas de Ciudad Victoria, Tamaulipas, derivado del crédito hipotecario celebrado con la hoy demandada.

B.- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio en primera instancia y de ser necesario en segunda instancia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Tampico que se edita en forma vespertina, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Altamira, Tam., a 07 de diciembre del año dos mil once.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

618.- Febrero 14, 15 y 16.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primero Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

INMOBILIARIA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ASÍS  
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de octubre de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01446/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil en contra de INMOBILIARIA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ASÍS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, promovido por el C. PEDRO RUIZ HERNÁNDEZ en su carácter de apoderado y en representación de los C.C. RAMÓN LINARES RODRÍGUEZ, TIBURCIA CRUZ TORRES, GREGORIO RAMÍREZ LINARES, MARÍA REYES RODRÍGUEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a) La rescisión del contrato de compraventa celebrado por el suscrito en representación de RAMÓN LINARES RODRÍGUEZ, TIBURCIA CRUZ TORRES, GREGORIO RAMÍREZ LINARES Y MARÍA REYES RODRÍGUEZ, en fecha 21 de agosto del año 2006, por incumplimiento del comprador "INMOBILIARIA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ASÍS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", al no liquidar el precio total del inmueble objeto de dicha operación.

b) La cancelación de la inscripción del contrato de compraventa rescindido, en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas con residencia en esta ciudad, bajo los datos: Sección I, Número 8760, Legajo 4-176, de fecha 7 de diciembre del año 2007, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

c) Que se declare la pérdida de las cantidades dadas en anticipo de la operación de compraventa, en perjuicio de la demandada y en beneficio de la demandante.

d) El pago de los gastos y costas que este Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 01 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

619.- Febrero 14, 15 y 16.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

HEREDEROS Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
SUCESIÓN DE ALBERTO BARNETCHE DAVISON  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas, dentro de los autos del Expediente Número 00883/1996, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCO MEXICANO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO y continuado por ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS NACIONALES S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALBERTO BARNETCHE DAVISON Y OTRO, se ordenó notificar por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la puertas del Juzgado, a los herederos o representantes de la sucesión a bienes de ALBERTO BARNETCHE DAVISON el auto de fecha 19 y 30 de agosto del año en curso, para que dentro del término de (60) sesenta días, hábiles contados a partir de la última fecha de la publicación, se apersonen para la continuación de la secuela procesal, apercibiéndoles que de no hacerlo en el lapso obsequiado el Juicio se continuará en su rebeldía una vez transcurrido el lapso fijado.- Se expide el presente edicto para su publicación a los 28 de septiembre de 2010.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

620.- Febrero 14, 15 y 16.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primero Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C.C. NOÉ SILGUERO FLORES, AMELIA LOZANO MÉNDEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha quince de diciembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00973/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. LUIS EDUARDO GARCÍA TREVIÑO en contra de C. NOÉ SILGUERO FLORES Y AMELIA LOZANO MÉNDEZ, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de

mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- La rescisión y vencimiento anticipado del contrato de crédito 9319110955, con garantía hipotecaria, celebrado entre mi poderdante y el ahora demandado, de acuerdo a lo pactado en la cláusula de causales de rescisión, puntos uno, cuatro y siete arábigos, del contrato de Crédito con Garantía Hipotecaria, cuyo número quedara precisado con anterioridad en este inciso.

B).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de \$489,682.28 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS .N.) cantidad la cual es equivalente en este momento a 269.274 VSMM (doscientos sesenta y nueve punto doscientos setenta y cuatro Salarios Mínimos Mensuales del Distrito Federal) o su equivalente al momento de la fecha de pago, por concepto de suerte principal, por motivo de las amortizaciones que adeuda a mi poderdante, el ahora demandado, esto de acuerdo a la cláusula octava del contrato de Crédito en cita.

C).- El pago de los intereses vencidos hasta la total solución del presente, asunto, a la razón pactada en la cláusula tercera del Contrato Base de la Acción que se intenta.

D).- Por virtud de lo anterior, y en forma de aviso, deberá requerirse a la demandada en el momento del emplazamiento sobre la desocupación y entrega inmediata a mi poderdante del inmueble objeto del crédito y que lo es el ubicado en Mar Caspio 26, lote 26, manzana 11, San Luisito del municipio de Cd. Victoria, Tamaulipas, cuya superficie, medidas y colindancias se detallan en el capítulo de declaraciones cláusula II del instrumento base de la acción que acompañamos dentro del término de 45 días, de conformidad con lo dispuesto el artículo 49 párrafo segundo de la Ley del Instituto para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

E).- En los términos del artículo 49 párrafo tercero de la Ley del Instituto para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las cantidades que haya otorgado el ahora demandado hasta el momento en que se incumplió con el contrato de crédito hipotecario, deberán quedar a favor del actor, por el uso de la vivienda motivo del otorgamiento de dicho crédito.

F).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio hasta su total terminación.

Cd. Victoria, Tamaulipas, 9 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

621.- Febrero 14, 15 y 16.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

#### Tercero Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas a los 14 de diciembre del 2011  
C. MARÍA ISABEL POMAR SALDIVAR  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de agosto del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1180/2010 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido en su contra como albacea del C. JOSE LUIS POMAR ARANA por los C.C.

DORA MARÍA MARMOLEJO GARCÍA Y GUILLERMO SALINAS VELA.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. MARÍA ISABEL POMAR SALDIVAR como albacea del C. JOSE LUIS POMAR ARANA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.- Lo que notificado a usted por medio de este edicto que se fija en la puerta del Juzgado, en términos del artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose el mismo a las nueve treinta horas del día catorce de diciembre del dos mil once.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

622.- Febrero 14, 15 y 16.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. ANA MARÍA HERNÁNDEZ BEDOLLA  
JOSE ALBERTO CORTES GUEVARA  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de marzo de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 353/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Enrique Sias Pecina en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones

#### RADICACIÓN

Ciudad Altamira, Tamaulipas a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil once.- Téngase por presentado al Lic. Enrique Sias Pecina, con su ocuro que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, acreditando su personalidad con la copia certificada que se acompaña a su escrito inicial; se le tiene con dicho carácter ejercitando Juicio Hipotecario en contra de los C.C. JOSE ALBERTO CORTES GUEVARA Y ANA MARÍA HERNÁNDEZ BEDOLLA, con domicilio en calle Tamos, numero 107, entre Privada Zacamixtle y Cacalilao, Colonia Petrolera, Código Postal 89110, en Tampico, Tamaulipas, a quien le reclama las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$4,232,503.88 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES PESOS 88/100 M.N.) por concepto de suerte principal vigente, derivado del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, y que exhibe como base de la acción, y demás prestaciones que precisa en su escrito de cuenta.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Estando su promoción ajustada a derecho se admite a trámite.- Radíquese, regístrese y fórmese Expediente bajo el Número 00353/2011; en consecuencia y de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos del presente expediente,



un ejemplar se entregará al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecario quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandado propietario del bien para que exprese en el acto de la diligencia si es personal o dentro de los tres días sino lo es, si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procedase a realizar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos exhibidos por la actor, emplácese a Juicio a los demandados para que dentro del término de diez días produzcan su contestación.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones del actor el ubicado en calle Privada Guerrero número 102 entre calle Chiapas y Privada Tuxpan, C.P. 89318 de la colonia Francisco Javier Mina de Tampico, Tamaulipas.- Autorizándose para tener acceso al expediente a los C.C. Licenciados Elvia Aminta Izaguirre Montelongo, Diana Maritza González Basáñez, Jessica González Villarreal, Ignacio Vicencio Luna, María Guadalupe Villanueva Gallardo, Maribel Rodríguez García, Margarita Murguía Sánchez, Elda Rosa Bautista Sáenz, Karla Fabiola Rodríguez Valdez, Ramón Francisco León López.- Notifíquese.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4º, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 66, 68, 108, 226, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acuerda y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, quien autoriza y da fe.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- En su fecha se publica en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (04) Cuatro días del mes de enero del año dos mil doce (2012), la suscrita Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la parte actora el C. Licenciado Enrique Sias Pecina, en fecha tres de enero de dos mil doce, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

#### ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (04) cuatro días del mes de enero del año dos mil doce (2012).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Licenciado Enrique Sias Pecina, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00353/2011, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a los demandados ANA MARÍA HERNÁNDEZ BEDOLLA Y JOSE ALBERTO CORTES GUEVARA, y al ignorarse el domicilio actual de los demandados, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio a los demandados ANA MARÍA HERNÁNDEZ BEDOLLA Y JOSE ALBERTO CORTES GUEVARA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de Sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial,

apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2º, 4º, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia en esta Ciudad, actuando con la C. Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles. Rubricas.- Enseguida se publica en lista.- Conste.

Por lo que se ordenó emplazar a los C.C. ANA MARÍA HERNÁNDEZ BEDOLLA Y JOSE ALBERTO CORTES GUEVARA por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber a los C.C. ANA MARÍA HERNÁNDEZ BEDOLLA Y JOSE ALBERTO CORTES GUEVARA que deberá presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 12 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

623.- Febrero 14, 15 y 16.-2v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ MALDONADO.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de junio de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 922/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Ingeniero Carlos Renan Castillo Gutiérrez en su carácter de Administrador Único de la Sociedad, Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Riguroso Dominio, representando a la persona moral DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES DEC. S.A. DE C.V., en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

- 1). El pago de la cantidad de \$ 32,504.10 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 10/100 M.N.) por concepto de suerte principal.
- 2).- El pago de intereses legales vencidos y que se sigan venciendo, hasta la completa solución de este negocio.
- 3.- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.



## ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a cinco de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

624.- Febrero 14, 15 y 16.-2v3.

## E D I C T O

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. MARCO ANTONIO DECILOS RODRÍGUEZ  
PRESENTE.-

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00091/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de MARCO ANTONIO DECILOS RODRÍGUEZ, se ordenó notificar a usted, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas, a veinte de enero del año dos mil once.- Con el anterior escrito de cuenta, 3 anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentada a la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de MARCO ANTONIO DECILOS RODRÍGUEZ, quien tiene su domicilio en calle Rosal N° 103, del Condominio Villas de Altamira, entre calles Girasol y Clavel, C.P. 89603, Altamira, Tamaulipas, y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), de su escrito de demanda; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00091/2011, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531, fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el termino de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Av. Hidalgo N°. 2808 Altos, local 2, de la colonia Águila, entre las calles Roble y Fresno

C.P. 89230, Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Licenciados que menciona en el primer párrafo de su demanda.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Lo acuerda y firma el ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Con esta fecha las Testigos de Asistencia del Juzgado damos cuenta al Titular con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a cuatro de enero de dos mil doce.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día tres de este mismo mes y año, signado por la Ciudadana Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, quien actúa dentro del Expediente Número 00091/2011, vista su petición.- Como lo solicita, y en atención a que el Instituto Federal Electoral, informo que en su base de datos no encontré domicilio del demandado MARCO ANTONIO DECILOS RODRÍGUEZ, y que no fué posible su localización, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por tres veces consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esta persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio. Lo anterior con fundamento en el artículo, 4, 67 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con testigos de asistencia, Licenciadas Irma Estela Pérez del Ángel y Margarita Rodríguez Juárez, que autorizan y dan fe.- Tres Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los seis días de enero de dos mil doce.- DOY FE.

## ATENTAMENTE

## SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. IRMA ESTELA PÉREZ DEL ÁNGEL.- Rúbrica.- LIC. MARGARITA RODRÍGUEZ JUÁREZ.- Rúbrica.

525.- Febrero 14, 15 y 16.-2v3.

## E D I C T O

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. LORENZO ARCOS LARA  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00791/2010 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina, su carácter de apoderado

general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra del C. LORENZO ARCOS LARA, en contra suya, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Auto.- Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veinticinco de junio de dos mil diez (2010).- Con el anterior escrito de cuenta, cinco anexos, signado por el Licenciado Enrique Sias Pecina, su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, personalidad que acredita con la copia certificada del poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario en contra del C. LORENZO ARCOS LARA, quien tiene su domicilio ubicado en calle Andador 5, esquina calle Benito Juárez, entre calle Benito Juárez y Álvaro Obregón, colonia Emilio Portes Gil en Tampico, Tamaulipas, CP.89316, y de quien reclama las prestaciones que se refiere en los incisos A), B), C), D), E), F), de su escrito de demanda; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00791/2010, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días, para que produzca su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Privada Guerrero número 102 esquina con calle Chiapas de la colonia Francisco Javier Mina en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89318, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que refiere en su escrito, así como a los pasantes en derecho, en términos del artículo 68 Bis, Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles.- En la inteligencia de que el actuario que designe la central de actuarios tiene tres días para realizar la notificación ordenada, término que le empezara a transcurrir a partir de que se le entregue la cédula al notificador, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley Adjetiva Civil.- Notifíquese personalmente.- Así y can fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha las Testigos de Asistencia del Juzgado damos cuenta al titular con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas a los diez días del mes de enero del año dos mil doce.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día nueve de este mismo mes y

año, signado por el Ciudadano Licenciado Enrique Sias Pecina, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00791/2010, vista su petición.- En atención al acta levantada con fecha tres de enero del año en curso, en donde menciona al actuario del Segundo Distrito Judicial del Estado, que la persona a la que se busca no vive en ese domicilio y que desconoce su domicilio del demandado que ya tiene dos años que ellos ocupan ese departamento, por lo que no fué posible su localización, por lo que procédase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado actuando con testigos de asistencia, Licenciadas Irma Estela Pérez del Ángel y Margarita Rodríguez Juárez, que autorizan y dan fe.- Tres Firmas Ilegibles Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de enero del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. IRMA ESTELA PÉREZ DEL ÁNGEL.- Rúbrica.- LIC. MARGARITA RODRÍGUEZ JUÁREZ.- Rúbrica.

526.- Febrero 14, 15 y 16.-2v3.

## EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 25 de enero de 2012.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Veintitres de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 131/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENJAMÍN TORRE DELFÍN, denunciado por DINORAH DEL ROSARIO TORRE DELFÍN.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designo a la denunciante como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

631.- Febrero 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00484/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE JESÚS ALVARADO PUENTE, denunciado por GUADALUPE QUIÑONES ALDAPE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 14 de abril del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

632.- Febrero 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de enero del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 49/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOCADIO NAVA PIÑA, denunciado por ARTURO NAVA LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 25 de enero del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

633.- Febrero 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este H. Juzgado, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de diciembre del dos mil once, se ordenó la radicación del Expediente Número 373/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VALDEMAR TREVIÑO RODRÍGUEZ, quien falleciera día veintiocho de octubre del dos mil once, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, contaba con setenta y dos años de edad al momento de su fallecimiento, estado civil casado, cónyuge Raquel Gladie Abad González descendiente de José Treviño Peña y Emma Rodríguez González, habiendo tenido su último domicilio en calle J.H. Palacios, número 207, Poniente, entre las calles

Morelos y Guerrero ciudad Mier, Tamaulipas, y es promovido por la Ciudadana RAQUEL GLADIELA ABAD GONZÁLEZ.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamaulipas; 15 de diciembre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

634.- Febrero 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 04 de enero del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00014/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO JAVIER MARTÍNEZ PEDROZA denunciado por ROSA SILVIA FLORES DOMÍNGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca, a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los once días del mes de enero del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

635.- Febrero 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, par auto de fecha nueve de enero del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00030/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BALTAZAR SALAS CEDILLO, denunciado por la C. ROSALBA VÁZQUEZ VIDAL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintitrés días del mes de enero de dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

636.- Febrero 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 12 de enero de 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00054/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLEMENTE ZAPATA ZUÑIGA, denunciado por FLORA MEDELLÍN DE LA CRUZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de enero del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

637.- Febrero 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercero Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha uno de Septiembre del dos mil once, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00095/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYNALDO MONCADA VILLARREAL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 2 de septiembre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

638.- Febrero 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercero Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de Septiembre del dos mil once, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 102/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS CORRAL VIDALES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de septiembre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

639.- Febrero 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 05 de octubre de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1735/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAURA ISABEL VARGAS ESCOBAR, denunciado por JUAN FRANCISCO VARGAS ESCOBAR.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designo al denunciante como interventor de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

640.- Febrero 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciado Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 15 de noviembre de 2011, ordeno la radicación del Expediente Número 01274/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMPARO MALDONADO HERNÁNDEZ denunciado por el C. MARIO GREGORIO MORALES MALDONADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los 10 de enero 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

641.- Febrero 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 17 diecisiete de enero de 2012 dos mil doce, ordeno la radicación del Expediente Número 56/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO CEDILLO MEZA quien falleció el 22 veintidós de diciembre de 2011 dos mil once, en ciudad Mante, Tamaulipas, denunciado por MAXIMINO CEDILLO MEZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la

herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 25 veinticinco de enero de 2012 dos mil doce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

642.- Febrero 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciséis de enero de dos mil doce, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00059/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los SEÑORES JUAN LÁZARO CALDERÓN Y CARMELA GONZÁLEZ CÓRDOBA denunciado por el C. VÍCTOR LÁZARO GONZÁLEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 24 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

643.- Febrero 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 27 de enero del 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de enero del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 071/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO CRESENCIO RAMOS VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisoria para representar la presente sucesión a la C. Norma Yadhira Santos Barrera Viuda de Ramos.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

644.- Febrero 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 10 de enero del 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de enero del dos mil doce, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 17/2012, Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIA LIZCANO HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. Juana Gómez Lizcano.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

645.- Febrero 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de Julio del dos mil diez, el C. Licenciado LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01000/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA MATILDE VILLANUEVA VALLEJO VIUDA DE SALINAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a cinco de diciembre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

646.- Febrero 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 05 de diciembre del 2011.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha uno de diciembre del dos mil once, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00575/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OFELIA GUERRA MOLINA DE AGUILERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. Jorge Aguilera Rangel.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

647.- Febrero 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 06 de diciembre del 2011.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha dos de diciembre del dos mil once, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 593/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROGELIO OMAR CÁRDENAS DOMÍNGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. ROGELIO OMAR CÁRDENAS GARZA.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

648.- Febrero 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 20 de enero de 2012.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veinte de enero del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00022/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de JOSE DE JESÚS ROCHA HERRERA, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Zaragoza entre Tercera y Cuarta, número 470 de esta de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

649.- Febrero 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha treinta de noviembre de dos mil once, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01409/2011 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO FLORES BOCHAS Y SIXTA GARCÍA RAMÍREZ, denunciado por la C. RAQUEL FLORES GARCÍA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince

días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 30 de noviembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

650.- Febrero 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.****CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-**

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Decimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 46/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE GUADALUPE LIRA CANTÚ, promovido por JUANA ISABEL ROMO MENDOZA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., 30 de enero del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

651.- Febrero 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.****CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Decimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de enero del año en curso actual, ordenó la radicación del Expediente Número 051/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERIBERTO GUERRA BAZALDUA promovido por MARÍA DE LOS REMEDIOS GUERRA LERMA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., 27 de enero del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

652.- Febrero 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.****CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-**

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Decimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de enero del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 019/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE JESÚS GONZÁLEZ GAYTAN, promovido por ELENA OCHOA GONZÁLEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren

con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., 13 de enero del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

653.- Febrero 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 24 de enero 2012 ordenó la radicación del Expediente Número 117/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JUANA MANRÍQUEZ ACEVEDO, denunciado por JOSÉ MANUEL VILLARREAL MANRÍQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., 26 de enero del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

654.- Febrero 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radica por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil once, el Expediente Número 01344/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ LÁZARO SIFUENTES ALEJOS, denunciado por la C. ELVIRA RODRÍGUEZ VILLANUEVA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de noviembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

655.- Febrero 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

Por auto de fecha 23 de enero del ario 2012, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 014/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA MARTÍNEZ MANCHA, quien tuvo su último domicilio en el Ejido Úrsulo

Galván, de este municipio, promovido por NOÉ CANO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del edicto.

Padilla, Tamaulipas, a 26 de enero de 2012.- El C. secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

656.- Febrero 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de abril del dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0548/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CECILIA MARÍA SADA PAZ GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 24 de enero del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

657.- Febrero 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de julio del año dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1125/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de UBALDO CUEVAS CASTILLO, promovido por el C. JOSE LUIS CUEVAS MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 11 de agosto del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

658.- Febrero 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Secretario de Acuerdos del ramo Civil- Familiar, encargado del despacho por ministerio de ley del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Decimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de octubre de dos mil once,



radico el Expediente Número 00193/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO OCHOA GARZA Y GUADALUPE SILVA SOSA, denunciado por PALMIRA OCHOA SILVA Y OTROS, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 05 de octubre del 2011.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Penal en Funciones del Área Civil-Familiar por Ministerio de Ley, LIC. JOSE MANUEL ARREOLA REQUENA.- Rúbrica.

659.- Febrero 15.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 13 de diciembre de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 2217/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIRGINIA ZAMORA DE TORRES Y/O HIGINIA ZAMORA CEBALLOS, denunciado por ALEJANDRO TORRES.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designo a la denunciante como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

660.- Febrero 15.-1v.

### AVISO NOTARIAL

#### Notaría Pública Número 112.

Miguel Alemán, Tam.

Para el efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 y demás relativos de la Ley del Notariado vigente en el Estado, manifiesto a usted haber establecido las oficinas de la Notaría Pública 112 a mi cargo en el siguiente domicilio:

Pino Suárez número 263 entre 4 y 5 Zona Centro, Teléfono: (897) 972-15-10, Fax: (897) 972-65-10, Correo: [notaria112@hotmail.com](mailto:notaria112@hotmail.com), Miguel Alemán, Tamaulipas, C.P.88700.

Igualmente hago de su conocimiento que atenderemos al público en general los días hábiles de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 y los sábados de las 09:00 a las 13:00 horas. Lo que participo a usted para que de no haber inconveniente, se sirva hacerlo del conocimiento público en general, mediante el Aviso Notarial respectivo que inserte en el Periódico Oficial en el Estado.

MUY ATENTAMENTE

Notario Público Número 112, LIC. OSCAR MARIO HINOJOSA RAMÍREZ.- Rúbrica.

661.- Febrero 15.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 28 veintiocho de noviembre de 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01359/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLASA LUGO GARCÍA Y EFRÉN MORALES CASTRO, quien falleció el 06 seis de diciembre de 2009 dos mil nueve en Tamalín, Veracruz, denunciado por MANUEL MORALES LUGO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 05 de diciembre de 2011.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

662.- Febrero 15.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de enero de dos mil doce (2012), dictado en el Expediente Número 00102/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Vicente Javier Lara Uribe, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FACUNDO RODRÍGUEZ LIMÓN, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente en calle Fernando Montes de Oca número 200 de la colonia Ignacio Zaragoza, de esta ciudad una superficie de 250.11 m2 con las siguientes colindancias en: AL NORTE en 8.65 metros con lote 2 y en 12.80 metros con fracción lote 1, AL SUR en 21.45 con calle Pino Suarez, AL ESTE en 8.97 metros con calle Fernando Montes de Oca y en 11.63 metros con fracción lote 1; AL OESTE en 17.45 metros límite de la colonia, con los siguientes catos de registro: Finca Número 31156, con un valor pericial de \$ 257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) y con la correspondiente rebaja del 20 % (veinte por ciento), y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.



ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de enero del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

663.- Febrero 15 y 21.-1v2.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintisiete de enero de dos mil doce, dictado en el Expediente Número 193/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por JESÚS OLVERA CORTEZ, en su carácter de apoderado de la persona moral FIDEICOMISO FONDO ADMIC, en contra del C. GABRIEL GÓMEZ GARCÍA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Rafael Pérez Avalos, ordenó sacar a remate en tercer almoneda, sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano y construcción ubicado en calle Assa número 20 y calle Gobernación esquina, de la colonia Unidad Habitacional Adolfo López Mateos FOVISSSTE del plano oficial de esta ciudad.- Con superficie total de 99.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, 6.00 metros, con calle Assa, AL SURESTE en 6.00 metros antes limite del terreno, ahora Av. División del Norte, AL NORESTE en 16.50 metros con lote número 56 área verde, y AL SUROESTE en 16.50 metros, con lote número 54.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 22419, Legajo 449, de fecha 16 de agosto de 1991, del municipio de Matamoros Tamaulipas.

Así como que se anunciará su venta mediante edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria del Ley a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 369,591.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20 % (veinte por ciento) que corresponde al avalúo rendido en autos, por el perito en rebeldía de la parte demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las DIEZ CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia de remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 01 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

664.- Febrero 15 y 23.-1v2.

---